

ACTA DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES
N° 002-2013-GRC/CR-CRNDNYDC

En el Callao, a los dieciocho días del mes de enero del 2013, siendo las 2:30 p.m., en la Sala del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970-Callao, se reunieron los miembros de la Comisión de Recursos Naturales, designados para el ejercicio del año 2013, bajo la Presidencia del Sr. Fernando García Valdiviezo, contando con la asistencia de los Consejeros Regionales: Eugenio Córdova Rodríguez y Juan de Dios Gavilano Ramírez.

Habiéndose verificado la asistencia de los señores miembros de la Comisión, el Presidente de la misma dio por iniciada la presente sesión, poniendo a consideración de los demás miembros el siguiente tema:



- Recomendar al Consejo Regional aprobar vía Ordenanza Regional, la Política Ambiental Regional del Callao; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.

En este estado el Presidente, dio lectura al proyecto de Dictamen correspondiente, el mismo que siendo sometido a votación fue aprobado por unanimidad por los demás miembros de la Comisión de Recursos Naturales, Defensa Nacional y Defensa Civil del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, no habiendo debate alguno, en base a las siguientes consideraciones:

DICTAMEN N° 001-2013-GRC/CR-CRNDNYDC

VISTOS:

El Informe N° 091-2012-GRC/GRRNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Memorandum N° 016-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y, el Informe N° 044-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 008-2004-REGION CALLAO-CR se crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental para la Región Callao, el mismo que está integrado por las



instituciones y empresas públicas, empresas privadas, organismos no gubernamentales y la sociedad civil;

Que, el Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de julio del 2011, aprueba el Plan Nacional de Acción Ambiental, en concordancia con la Constitución Política del Perú, la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, el Decreto Legislativo N° 1013 que crea el Ministerio del Ambiente y el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM que aprueba a Política Nacional del Ambiente;

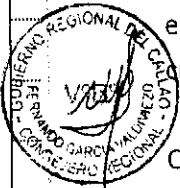
Que, la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, la misma que tiene por objeto asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas; prescribe en su Artículo 23° que "las Comisiones Ambientales Regionales, CAR, son las instancias de gestión ambiental, de carácter multisectorial, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental regional. Promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. El Consejo Directivo del CONAM aprueba la creación de la Comisión Ambiental Regional, su ámbito, funciones y composición";

Que, la Comisión Ambiental Regional C.A.R. - Callao fue creada mediante Decreto de Consejo Directivo N° 015-2001-CD/CONAM, siendo reglamentado mediante Decreto Regional N°000004 del 26 de julio del 2011, modificado posteriormente por Decreto Regional N°000011 del 21 de diciembre de 2011, siendo una de sus funciones la de plantear la política ambiental entre los diferentes entes técnicos a nivel regional;

Que, mediante Informe N° 091-2012-GRC/GRRNGMA del 23 de noviembre de 2012, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remite un proyecto de Ordenanza Regional que aprueba la Política Ambiental Regional del Callao, en razón del Artículo 22° de la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, que dispone que los Gobiernos Regionales ejerce sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes;

Que, por Acuerdo N° 23, la Comisión Ambiental Regional del Callao (CAR Callao) en Sesión N° 007-2012/CAR Callao, aprobó por unanimidad la Política Ambiental Regional del Callao;

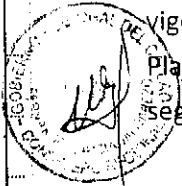
Que, según Memorandum N° 016-2013-GRC/GRPPAT del 07 de enero de 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha manifestado que el proyecto de Política Ambiental Regional del Callao ha sido desarrollado de acuerdo a los lineamientos de política nacional sectorial;





Que, la Política Ambiental Regional del Callao propuesta, se sustenta en los principios contenidos en la Ley General del Ambiente - Ley N° 28611 y en la Política Nacional del Ambiente, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM y adicionalmente en el Principio de Subsidiariedad Ambiental, mediante el cual busca alcanzar la eficiencia, efectividad y control de la gestión ambiental en la Provincia Constitucional del Callao; teniendo como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando el equilibrio económico, social y ambiental, para lo cual se prioriza la existencia de ecosistemas viables, saludables y funcionales, a largo plazo además de promover el desarrollo sostenible del callao mediante la protección y recuperación del ambiente.

Que, una de las condiciones para consolidar el proceso de gestión institucional, es la acción articulada de diferentes unidades orgánicas de gobierno en el desarrollo de sus funciones y competencias, es por ello que toda política que es propuesta por el Gobierno Regional del Callao debe estar enmarcadas e integradas con las políticas, planes y otros instrumentos vigentes a nivel nacional, regional y local, situación por la cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha emitido opinión favorable, según Memorándum N° 016-2013-GRC/GRPPAT;



Que, en tal sentido, siendo que la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; y asimismo en el inciso a) del Artículo 53° prescribe como una de las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales, la de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales;

Que, de acuerdo con el Informe N° 044-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta procedente la propuesta de Ordenanza Regional que aprueba la Política Ambiental Regional del Callao, previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, la Comisión de Recursos Naturales, Defensa Nacional y Defensa Civil, por Unanimidad;



DICTAMINA:

Recomendar al Consejo Regional aprobar, vía Ordenanza Regional, la Política Ambiental Regional del Callao; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.

No habiendo otro asunto que tratar se levanta la Sesión de la Comisión de Recursos Naturales, Defensa Nacional y Defensa Civil, siendo las 3:00 p.m.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fernando García Valdiviezo

FERNANDO GARCÍA VALDIVIEZO
COMISION DE RECURSOS NATURALES Y
GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Juan de Dios Savilano Ramírez

JUAN DE DIOS SAVILANO RAMÍREZ
CONSEJERO REGIONAL




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Eugenio Córdova Rodríguez

EUGENIO CORDOVA RODRIGUEZ
CONSEJERO REGIONAL